IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA HIDALGO, CHIAPAS

1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera Hidalgo, Chiapas, reconoce la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas, acciones y procesos administrativos municipales, con el propósito de promover condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, prevenir cualquier forma de discriminación y contribuir a la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

La implementación de la perspectiva de género constituye una herramienta para identificar y atender las desigualdades que puedan existir entre mujeres y hombres, considerando sus diferentes necesidades, condiciones y circunstancias, dentro del ámbito de competencia municipal.

En este sentido, el H. Ayuntamiento impulsará acciones encaminadas a fortalecer la igualdad sustantiva, la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la violencia contra las mujeres.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar la perspectiva de género en las actividades, políticas, programas y acciones del H. Ayuntamiento de Frontera Hidalgo, Chiapas, mediante estrategias que permitan promover la igualdad entre mujeres y hombres, prevenir la discriminación y contribuir al respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de la administración municipal.
- Incorporar criterios de perspectiva de género en la planeación y ejecución de programas y acciones municipales.

- Prevenir cualquier forma de discriminación por razón de género.
- Promover espacios laborales libres de violencia, acoso y hostigamiento sexual.
- Fomentar la capacitación del personal del Ayuntamiento en materia de igualdad y perspectiva de género.
- Impulsar acciones de sensibilización dirigidas a la población del municipio.
- Promover el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas.
- Favorecer la participación de las mujeres en los asuntos públicos y en la toma de decisiones.

4. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN

La implementación de la perspectiva de género se desarrollará bajo los siguientes principios:

- Igualdad y equidad.
- No discriminación.
- Respeto a los derechos humanos.
- Igualdad de oportunidades.
- Inclusión.
- Respeto a la dignidad de las personas.
- Prevención de la violencia de género.
- Participación y corresponsabilidad.
- Confidencialidad y protección de datos personales cuando corresponda.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1 Capacitación y sensibilización

El Ayuntamiento promoverá actividades de capacitación, talleres, cursos y pláticas dirigidas al personal municipal sobre:

- Perspectiva de género.
- Igualdad entre mujeres y hombres.
- Derechos humanos.
- Prevención de la discriminación.
- Prevención de la violencia contra las mujeres.

- Acoso y hostigamiento sexual.
- Lenguaje incluyente y no discriminatorio.

5.2 Igualdad en el ámbito laboral

Se promoverá un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, procurando que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades de desarrollo dentro de la administración municipal.

Asimismo, se fomentará la prevención y atención de conductas que puedan constituir acoso, hostigamiento, discriminación o cualquier otra forma de violencia en el ámbito laboral.

5.3 Planeación con perspectiva de género

En la elaboración de programas, proyectos y acciones municipales se procurará identificar las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, con la finalidad de que las políticas públicas municipales contribuyan a reducir las brechas de desigualdad.

5.4 Prevención de la violencia contra las mujeres

El Ayuntamiento promoverá acciones de prevención, orientación, sensibilización y difusión encaminadas a contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Cuando corresponda, se procurará la coordinación con las instituciones competentes para brindar orientación y canalización a las personas que requieran atención especializada.

5.5 Comunicación institucional

En la comunicación oficial del Ayuntamiento se procurará utilizar lenguaje incluyente y no discriminatorio, así como evitar contenidos que reproduzcan estereotipos o roles de género.

6. ACCIONES PROPUESTAS

El H. Ayuntamiento podrá desarrollar, de acuerdo con sus atribuciones, capacidades presupuestarias y necesidades municipales, las siguientes acciones:

- Realización de talleres de perspectiva de género.
- Campañas de sensibilización sobre igualdad y no discriminación.
- Actividades de prevención de la violencia contra las mujeres.

- Capacitación del personal municipal.
- Difusión de los derechos de las mujeres y niñas.
- Actividades conmemorativas relacionadas con la igualdad de género.
- Promoción de la participación de las mujeres en actividades comunitarias.
- Elaboración y difusión de materiales informativos.
- Coordinación con instituciones estatales y federales competentes.
- Seguimiento de las acciones municipales relacionadas con la igualdad de género.

7. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la perspectiva de género será responsabilidad de las áreas y servidores públicos del H. Ayuntamiento, de acuerdo con sus respectivas atribuciones y competencias.

Las áreas municipales podrán participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con la igualdad de género, procurando la coordinación institucional para alcanzar los objetivos establecidos.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ayuntamiento dará seguimiento a las acciones implementadas en materia de perspectiva de género mediante la identificación de actividades realizadas, población beneficiada, capacitaciones, campañas, talleres y demás acciones desarrolladas.

Los resultados podrán integrarse en informes institucionales, procurando contar con elementos que permitan valorar los avances y detectar áreas de oportunidad para fortalecer las políticas municipales de igualdad.

9. DIFUSIÓN

Las acciones relacionadas con la implementación de la perspectiva de género podrán difundirse a través de los medios institucionales disponibles, respetando en todo

momento la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

10. VIGENCIA

El presente documento tendrá aplicación durante el periodo de la administración municipal correspondiente y podrá ser actualizado cuando resulte necesario, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables y las necesidades del H. Ayuntamiento de Frontera Hidalgo, Chiapas.

11. CONSIDERACIONES FINALES

El H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera Hidalgo, Chiapas, reconoce que la incorporación de la perspectiva de género constituye un elemento fundamental para fortalecer una administración pública municipal incluyente, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con la igualdad entre mujeres y hombres.

La implementación de las acciones señaladas estará sujeta a las atribuciones legales del Ayuntamiento, a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones y necesidades del municipio.

H. Ayuntamiento Constitucional de Frontera Hidalgo, Chiapas

Administración Municipal 2024–2027